

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

5455 *Resolución de 27 de febrero de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anuncia, fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación, Propulsión y Comunicaciones, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2025.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos convocados por Resolución de 22 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación, Propulsión y Comunicaciones, que figuran como Anexos I y II de la presente Resolución.

Las relaciones de personas aspirantes admitidas se publicarán en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>, así como en los restantes lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de personas aspirantes excluidas en dichos procesos que figuran como Anexos II.1 y II.2 de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 antes citado, tanto las personas aspirantes excluidas, como las omitidas por no figurar en ninguna de las relaciones, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la/s causa/s de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidos de los procesos.

Tercero.

La Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión o estimadas las alegaciones de las personas interesadas, se publicará en los lugares enumerados en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes admitidas a la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica en el Anexo III de esta Resolución.

Quinto.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o pasaporte y el ejemplar de su solicitud de admisión al proceso selectivo.

Sexto.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el derecho a la reserva de ejercicios solo se hará efectivo cuando la persona aspirante cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria en que el derecho se devengó.

Las personas aspirantes que han ejercido el derecho a la conservación de la calificación, y por ello figuran relacionadas con los ejercicios reservados que procedan y no acreditasen, cuando les sea requerido, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria en la que generaron ese derecho; de superar el presente proceso selectivo, no serán nombradas personal funcionario de carrera, aunque sí cumplieran los citados requisitos en esta convocatoria.

En consecuencia, serán declaradas decaídas en los derechos devengados tanto en la convocatoria en la que se generó el derecho a la reserva como en la presente.

Séptimo.

Se modifica el Anexo VI de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31) en el sentido siguiente:

Se sustituye a la presidenta del Tribunal titular, Miriam Fernández Suárez, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera por Francisco Andrés Suárez, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Se sustituye al secretario del Tribunal suplente, Ignacio Hernández Ollero, del Cuerpo Técnico de Hacienda, por Aránzazu Tabar Pérez, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Se sustituye a la vocal del Tribunal suplente, Alba Romero Sanz, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, por Beatriz Ageitos Santos, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Advertido error, se corrigen los apellidos del vocal del Tribunal titular, en el sentido siguiente: donde dice «Antonio José Coro Fernández Lamuño», debe decir «Antonio José Coro González-Lamuño».

Advertido error, se modifica el cuerpo de pertenencia de la vocal del Tribunal titular doña María José Reyes Prados, en el sentido siguiente: donde dice «Profesores Químicos del Laboratorio de Aduanas», debe decir, «Cuerpo de Profesores Químicos del Laboratorio de Aduanas».

Advertido error, se modifica el cuerpo de pertenencia de la vocal del Tribunal titular doña Marta de Bustos Aladro, en el sentido siguiente: donde dice «Cuerpo Técnico de Hacienda», debe decir, «Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera».

Octavo.

Se corrige la base 6.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en lo relativo a la calificación del primer ejercicio tanto en el proceso selectivo para el acceso libre como por promoción interna, completándola en el sentido siguiente:

«Proceso selectivo de acceso libre

«A las personas aspirantes que por aplicación de lo previsto en las bases de la convocatoria anterior tuvieran derecho a la exención del primer ejercicio y ejercieran ese derecho, se les computará con la calificación prevista en las respectivas bases para la primera parte del ejercicio.»

Proceso selectivo de promoción interna

«A las personas aspirantes que por aplicación de lo previsto en las bases de la/s convocatoria/s anterior/es tuvieran derecho a la exención del primer ejercicio y ejercieran ese derecho, se les computará con la calificación prevista en las respectivas bases para la primera parte del ejercicio.»

Estas modificaciones no reabren el plazo de presentación de solicitudes.

Noveno.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la citada convocatoria, se autoriza a los Tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 27 de febrero de 2026.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.

ANEXO II.1

Relación provisional de personas aspirantes excluidas. Acceso libre

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***9635**	FERNANDEZ SANCHEZ, LETICIA MARIA.	07,08
***9533**	HIGUERA ALBARRAN, MIGUEL ANGEL.	09
***1077**	MARCELO CORREA, MARIA DOLORES.	07
***9432**	PEÑA SANCHEZ, LUIS.	07
***2311**	PINILLA LANUZA, SILVIA.	08
***6395**	SANZ GARCIA, RUBEN.	08

Descripción de las causas de exclusión:

07 No figurar como demandante empleo durante al menos un mes antes de la convocatoria.

08 Percibir rentas superiores al SMI.

09 No se acredita carecer de rentas superiores al SMI.

ANEXO II.2

Relación provisional de personas aspirantes excluidas. Promoción interna

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***1783**	CAMPA GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA.	15
***2107**	ESCUDERO CANTOR, CARLOS MANUEL.	05
***3968**	HERNANDEZ GONZALEZ, LUIS.	05
***3067**	PICO ADROVER, JOSE MIGUEL.	05
***7237**	RODRIGUEZ ROMERO, PABLO.	05
***1790**	SANTOS SANCHEZ, ALEJANDRO.	05,25 y 26

Descripción de las causas de exclusión:

- 05 No cumplir los requisitos para la forma de acceso elegida.
- 15 No consta acreditación de la discapacidad.
- 25 No cumplir los requisitos de pertenencia a los Cuerpos, Escalas o categorías exigidos en la convocatoria.
- 26 No cumplir el requisito de antigüedad exigido en la convocatoria.

ANEXO III

Fecha, hora y sedes de realización del primer ejercicio para acceso libre y promoción interna

Fecha: 18 de abril de 2026.

Hora: 10:00 horas (9:00 en Canarias).

Cádiz

Facultad de Ciencias del Trabajo de la UCA.
C/ Enrique Villegas Vélez, 1.
11002 Cádiz.

Palma de Mallorca

Delegación Especial de Illes Balears.
Calle Cecilio Metelo, 9.
07003, Palma de Mallorca (Illes Balears).

Valencia

Delegación Especial de la Comunitat Valenciana.
Plaza del Ayuntamiento, 9.
46002 València.

Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Facultad de Geografía e Historia - Edificio de Humanidades.
Calle Pérez del Toro, 1.
35003 - Las Palmas de Gran Canaria.

A Coruña

Universidad de A Coruña.
Facultad de Derecho.
Campus de Elviña s/n.
15008 A Coruña.

Málaga

Aulario Gerald Brenan (Campus Teatinos-UMA).
C/ Albert Einstein, 2.
29010 Málaga.

Barcelona

Delegación Especial de Cataluña.
Paseo Josep Carner, 33.
08038 - Barcelona.

Madrid

IEF (Instituto de Estudios Fiscales).
Av. Cardenal Herrera Oria, 378.
28035 Madrid.